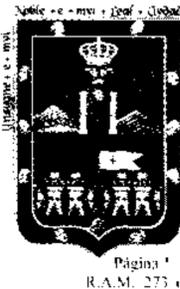


03 AGO 2015



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.- 273/15
Sucre, 27 de Julio de 2015**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota de 24 de julio de 2015, la señora Sussy Sandoval de Lagrava, VICEPRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN DE LUCHA CONTRA EL CANCER, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que en nuestra ciudad, se realizará la 9na VERSIÓN DEL DESFILE TEXTILES Y MODA 2015 "UNIENDO BOLIVIA CON MODA", organizada por la FUNDACIÓN DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER FILIAL SUCRE (FULUCA), con apoyo del Ministerio de Culturas y Turismo, Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca y el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el día viernes 14 de agosto de 2015, con ese antecedente, solicita la autorización de la Plaza 25 de Mayo, la cuadra que comprende, desde el sector del Edificio del Gobierno Autónomo Municipal, hasta la Casa de la Libertad, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 27 de julio de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en la vía de excepción el Uso de la Plaza 25 de Mayo (toda la cuadra que comprende, desde el sector del Edificio del Gobierno Autónomo Municipal, hasta la Casa de la Libertad), con la finalidad de realizar la 9na VERSIÓN DEL DESFILE TEXTILES Y MODA 2015 "UNIENDO BOLIVIA CON MODA", organizada por la FUNDACIÓN DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER FILIAL SUCRE (FULUCA), evento a realizarse el día viernes 14 de agosto de 2015, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, en la referida nota, se hace constar que este evento, se desarrollará para apoyar económicamente a la Casa Abergue "Antonio Gaucet", para enfermos de cáncer, donde se alberga a pacientes de esta enfermedad con bajos recursos económicos que no pueden cubrir el costo de un hospedaje y alimentación mientras dure su tratamiento de quimioterapia o cobaltoterapia, respectivamente.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Ley Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR en la vía de excepción el Uso de la Plaza 25 de Mayo (toda la cuadra que comprende, desde el sector del Edificio del Gobierno Autónomo Municipal, hasta la Casa de la Libertad),

Dirección: Plaza 25 de Mayo Nº 1
Telfs.: 6461811 - 6451081 - 6452039
Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo
Dirección Postal: Casilla 778
www.hcmsucre.gob.bo
Sucre-Bolivia

con la finalidad de realizar la 9na VERSIÓN DEL DESFILE TEXTILES Y MODA 2015 "UNIENDO BOLIVIA CON MODA", organizada por la FUNDACIÓN DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER FILIAL SUCRE (FULUCA), evento a realizarse el día viernes 14 de agosto de 2015, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

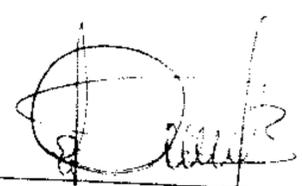
Artículo 2º.- Los Organizadores del referido evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.